



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
DESPACHO DEL
SECRETARIO
SDE/DS/DAJDH/372/2024
Septiembre 17 de 2024

LIC. JESUS ANDRÉS RUIZ GURROLA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA VALTOCA. S.A DE C.V
P R E S E N T E. -

En atención al escrito presentado por la sociedad INMOBILIARIA VALTOCA S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal Lic. Jesús Andrés Ruíz Gurrola el 11 de junio 2024, por medio de la cual solicita el trámite autorización para la construcción de dos bodegas sobre el inmueble localizado en Av. Eje 140, con número 105, en la Zona Industrial, y que contaran con una superficie de 10,867.27 y otra de 11,367.55 metros cuadrados, edificación que se llevará a cabo en el inmueble con una superficie de 62,026.17 metros cuadrados, al respecto le informo:

Es de tomarse en consideración los siguientes aspectos legales, que nos fueron proporcionados por el representante legal Lic. Jesús Andrés Ruíz Gurrola como representante legal de INMOBILIARIA VALTOCA S.A. DE C.V., documentos que han sido revisados por esta Secretaría a mi cargo.

N1-ELIMINADO

C O N S I D E R A N D O

Es de tomarse en consideración los siguientes aspectos legales, que nos fueron proporcionados por el representante legal LIC. JESUS ANDRES RUIZ GURROLA como representante legal de " INMOBILIARIA VALTOCA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE



documentos que han sido revisados por la Dirección de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a saber:

I.- Instrumento número treinta mil cuatrocientos setenta y cinco del tomo un mil quinientos ochenta y seis, con fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés suscrito por Alfredo Noyola Robles, Notario Público número diecinueve donde se hace constar, Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral que otorga la sociedad mercantil denominada Inmobiliaria Valtoca, S.A. de C.V., por conducto de su administrador Único, el señor Rafael Tobias Gómez, a Favor De Jesús Andrés Ruiz Gurrola, para ejercer las facultades anteriormente descritas.

II.- Instrumento Numero Treinta Mil Ochocientos Uno, Del Libro Numero Seiscientos Ochenta Y Ocho, de fecha primero de abril del año dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe del Lic. Luis Manuel Baez Gutierrez abogado y notario Público adscrito a la Notaria Pública Numero Treinta y seis con Ejercicio en el Primer Distrito Judicial Del Estado, de la cual es Titular el Licenciado Alfonso José Castillo Machuca, hace constar el acta de subdivisión de fecha diez de noviembre del año dos mil veintitrés con número de folio 106607, expedida por la Dirección de Administración Territorial y Desarrollo Urbano, misma que se realizará a solicitud de la sociedad mercantil denominada Inmoviliaria Valtoca, S.A. de C.V.

III.- Certificación signada por el lic. Luis Manuel Baez Gutiérrez abogado y Notario Público, adscrito a la Notaria Pública Número treinta y seis en el ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, certificación de copia de credencial de elector a nombre de Jesús Andrés Ruiz Gurrola.



IV.- Copia de licencia de alineamiento y número oficial, expedido por la Dirección de Administración Territorial y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de fecha once de enero del dos mil veintidós, a nombre de INMOBILIARIA VALTOCA S.A. DE C.V., misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

ORIENTACIONES	MEDIDA	COLINDANCIA
NOROESTE (a)	223.94M	EJE 140
AL NORTE	2.87M	LINDA CON OCHAVO FORMADO POR EJE 140 Y CARRETERA 57
AL NORESTE AL SURESTE	292.00M	CON CARRETERA 57
AL SUROESTE	222.42M	LINEA DE PROTECCION CON EL CERESO
	261.92 M	LINDA CON PARTE DEL PREDIO

V.-El presente dictamen y validación queda condicionada a que la empresa " INMOBILIARIA VALTOCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., siga respetando los fines industriales a que hace referencia el decreto 3 de creación de la Zona Industrial de la Ciudad.

Es de explorado derecho que la Legislación vigente le otorga atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Económico para atender los trámites y solicitudes respecto a las divisiones y subdivisiones de predios ubicados dentro de la zona industrial de esta Ciudad Capital de San Luis Potosí, y en este caso en particular como lo es, la solicitud del JESUS ANDRES RUIZ GURROLA, como representante legal de LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA " INMOBILIARIA VALTOCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE para validar técnicamente a través de esta Secretaría de Desarrollo Económico la factibilidad en la construcción de la nave antes mencionada y que ha quedado descrita con



anterioridad, además considerando que se evaluó que dicha construcción de la nave que se llevará a cabo en el inmueble, tendrá un beneficio para la entidad, es por todo lo ello, que la solicitud presentada por el JESUS ANDRES RUIZ GURROLA, como representante legal de la sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA VALTOCA, S. A. DE C. V., y una vez analizado por parte de esa Dirección, es que se emite la siguiente validación técnica, SE CONCEDE EL VISTO BUENO para la construcción de dos bodegas sobre el inmueble localizado en Av. Eje 140, con número 105, en la Zona Industrial, y que contarán con una superficie de 10,867.27 y otra de 11,367.55 metros cuadrados, edificación que se llevará a cabo en el inmueble con una superficie de 62,026.17 metros cuadrados, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Vista su petición, los antecedentes y analizados los documentos presentados y aquellos que obran en los expedientes de esta dependencia, y una vez verificados los mismos, con las facultades que me otorgan los artículos 1º, 2º, 3º, 31 y 37 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1º, 4º y 30 fracción II inciso a) de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, y 1º, 2º, 3º y 6º del Reglamento Interior de esta Secretaría de Desarrollo Económico, así como los artículos primero, segundo, cuarto, y quinto del Decreto 3 de creación de la Zona Industrial de la Ciudad, se determina que esta Secretaría de Desarrollo Económico es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sociedad INMOBILIARIA VALTOCA, S. A. DE C. V., para realizar la construcción de dos bodegas sobre el inmueble localizado en Av. Eje 140, con número 105, en la Zona Industrial, y que contarán con una superficie de 10,867.27 y otra de 11,367.55 metros cuadrados, edificación que se llevará



a cabo en el inmueble con una superficie de 62,026.17 metros cuadrados.

TERCERO.- La presente autorización no lo exime de contar con las autorizaciones Federales, Estatales y Municipales que en su caso correspondan.

Se expide la presente a petición de la sociedad INMOBILIARIA VALTOCA S. A. DE C. V.

Atentamente,


MTRO. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. c. p. - Expediente

Minutario

DS/DAJYDH/MTRA*NCSC



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."